

Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Nayarit

Identificación del documento: Reembarques forestales para legal procedencia;
Modalidad B: Trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-061-B)

Partes o secciones clasificadas: Páginas 1 y 2.

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificadas o identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Código QR, por considerarse información confidencial.

Firma del titular: C. PABLO PAIRA ANAYA

“Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su ausencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Nayarit1, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Administración e Innovación.”

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 050/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 05 de abril de 2019.





"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:

Exhorto de reembarques
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales; Modalidad B:
Trámites subsecuentes

Folio:

1 de 01/01/19

Elaboración:

18/01/01/19

Lugar:

Nayarit

Fecha:

25 de Enero de 2019

LUIS FERNANDO ZAMORANO MEZA

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Enero de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de Almacenamiento denominado LUIS FERNANDO con giro de Carbonería, resuelto con el oficio N° 138.01.01/3473/08 de fecha 28 de Agosto de 2008, que cuenta con el código de identificación T-18-004-LUI-001/08 ubicado en MADRE PERLA No. 2 C.P. 63726 Compostela Nayarit conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
60	591	650	21378068	21378127

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO
INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES,
EN SUPLENTO POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL
ESTADO DE NAYARIT, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO
TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y
DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA
FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL
PRESENTE EL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.p. Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D.F.
C.c.p.- Lic. Rafael Valenzuela Armas.- Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en Nayarit.-
Presente.
C.c.p.- Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Nayarit.- presente.



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de reembargos
forestales para acreditar la
legal procedencia de materias
primas forestales: Modalidad B:
Tramites subsecuentes

C.c.p.- Expediente y Minutario.

PPA*LEAG*PMR*maeg

Folio:
138.01.010251/19

Bitácora:
18/DK-0092/01/19

Lugar:
Nayarit

Fecha:
25 de Enero de 2019